

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No.3007
(03 de Diciembre de 2015)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**

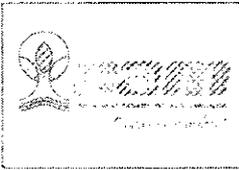
El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

De conformidad con el radicado CAM No. 1614 del 24 de Agosto de 2015; señor CARLOS AUGUSTO OSORIO PERDOMO, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.252.532 expedida en Agrado - Huila, en calidad de Propietario de la Empresa ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, identificada con Nit No. 83.252.532 -1, cuyo domicilio principal figura en cra 4 Nro 4- 05 barrio Centro de la ciudad del Agrado Huila; correo electrónico pasugo527@hotmail.com; teléfono de contacto 3123430006 y 3143008405, presento la solicitud para la Aprobación del plan de contingencia adjuntando el documento **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS** de conformidad con la resolución de la CAM 1310 del 10 de Junio de 2015.

Que al momento de radicar la documentación la información se encontraba incompleta, dando origen al requerimiento No. 98276 de 22/09/2015 el cual dio origen al suministró de la siguiente información: Oficio del 24 de Agosto de 2015, dirigido por la empresa ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, solicitando a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, aprobación del plan de Contingencia dicho documento cuenta con 45 folios; certificado de existencia y representación Legal de la Empresa impreso el día 19 de agosto de 2015; certificado de Compatibilidad del uso propuesto, en relación con el uso permitido, expedido por parte de Planeación Municipal del 20/01/2015; copia del Certificado DIAN; costos de inversión proyecto de la estación de servicio Nuestra señora del Carmen, Firmado por una Contador Público anexa documentación; coordenadas geográficas de la estación de servicio; fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal; póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual y el documento Plan de Contingencia, para el almacenamiento de hidrocarburos y sustancia nocivas, de conformidad con los términos de referencia.

Una vez revisada la información se identificó la necesidad de otra documentación y la aclaración de la información, dando origen al requerimiento No. 99980 del 20/10/2015 que arrojó la segunda entrega documental así: Un convenio interadministrativo para la asistencia técnica antes, durante y después de la presencia de eventos de riesgo, para un periodo de tres años firmados entre la EDS y la empresa DMYR SAS; copia de los planos de fachada cortes, planta arquitectónica, bloque de administración, entre otros;



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

anexa documentación del vehículo de placas TGZ 403 adscrito a la empresa INVERSIONES TRACTO – EXPRESS LIMITADA, con plan de contingencia aprobado por la CAM; Resolución 772 del 24 de Abril de 2014, quien transportará el combustible de suministro a la estación de servicio Nuestra señora del Carmen; estudio de resistividad eléctrica para localizar la profundidad de las aguas subterráneas, por la empresa IGNOVA GROUP SAS.

El día 20 de Octubre de 2015 se realizó el Auto de Inicio de trámite notificado el día 21 de octubre de 2015. Se allegó el recibo de pago de los derechos de evaluación y seguimiento con radicado 01745 del 21 de octubre de 2015. Se hizo publicación del Hacer Saber en el Diario del Huila el día 22 de octubre de 2015 y radicado en la CAM bajo el No. 01787 de 10 de Noviembre de 2015. Constancia de publicación del 21 de octubre de 2015. Mediante copia de correo electrónico del 29 de octubre de 2015 se dio a conocer el inicio de trámite de aprobación del Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos a las Autoridades Ambientales regionales por donde atraviesa la ruta

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Conocido los contenidos de la documentación suministrada, esta Dirección Territorial Centro de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, establece el día 29 de Octubre de 2015, para realizar la visita a la ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ubicada en el kilómetro 1 vía Garzón lote 2 Villa Sofía Municipio del Agrado Departamento del Huila, República de Colombia y consecuentemente en las coordenadas planas X: 812540 y Y: 741276 a 850 msnm, en donde se corrobora la información suministrada.

Durante el recorrido se pudo constatar que la EDS se encuentra a un kilómetro de la zona urbana del municipio del Agrado y que la vivienda más cercana se encuentra a 70 metros dando la confiabilidad absoluta de que en caso de un siniestro no afectará material ni físicamente a la comunidad del Municipio del Agrado; una vez ubicados en el lugar se evaluó lo siguiente:

2.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO

Estructuralmente la EDS Nuestra Señora del Carmen es una estación nueva que se encuentra constituida con diseños autorizados y monitoreados por el ministerio de minas y energía quien la certificará con el distintivo de calidad estructural y de servicio, desde este punto de vista la locación se encuentra conformada por la Zonas de Tanques, Venta de combustible, área Administrativa, Baños Públicos, área de control Ambiental, patio de maniobras y Zona de acceso.

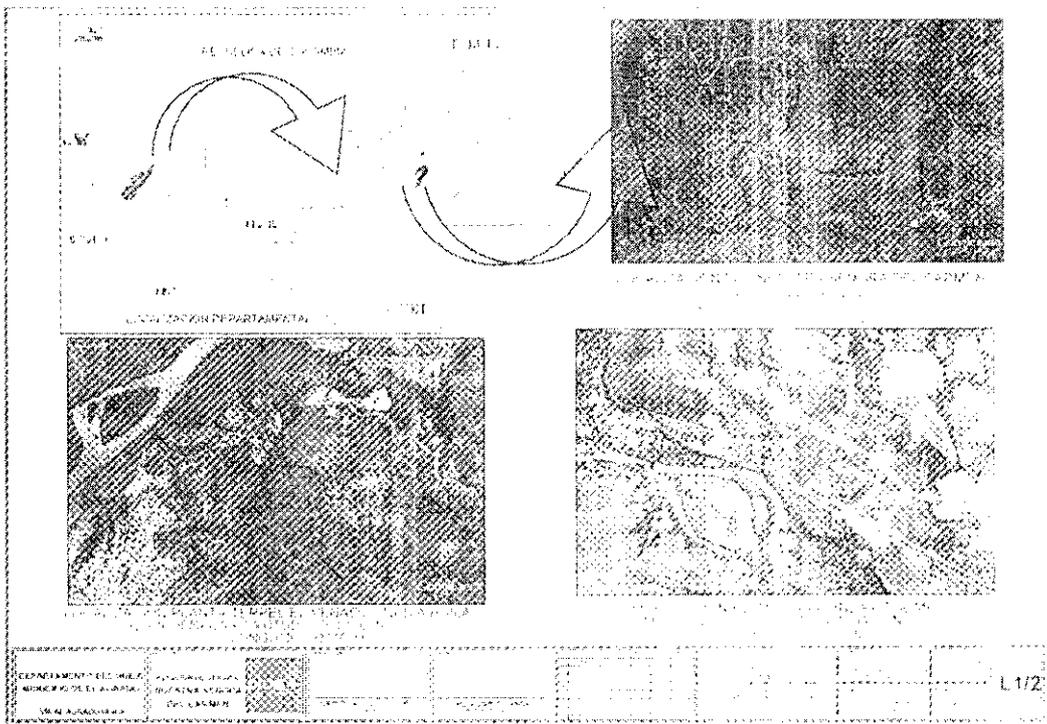
La EDS ha planteado un componente estratégico, bajo el fundamento práctico del análisis de las zonas que presentan mayor riesgo como son la zona de tanques, el suministro o venta de combustibles, la zona de control ambiental, los operadores tanto de llenado de tanques como las personas que funcionan como vendedoras y los usuarios del servicio, de esta manera se prepara para que las vidas humanas y la sustentabilidad tanto ambiental como económicos, tengan como objeto principal salvaguardarlos,

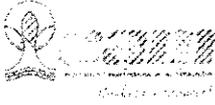
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

estableciendo procesos, procedimientos y actividades que fundamente el mejoramiento continuo, en las atenciones de contingencia.

Las actividades o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa e indirecta, el análisis y priorización de los riesgos que puede generar la actividad en su entorno en función de los recursos naturales y la salud humana, desde luego a partir del funcionamiento de la estación de servicio nuestra señora del Carmen, no deberán afectar la operación, ni el funcionamiento de las instalaciones, ni el sistema informático y por el contrario mediante una atención de alertas tempranas se deberán reducir las acciones de riesgo y manejo del desastre, para los eventos asociados. Por ende la probabilidad de ocurrencia de una contingencia dentro de la manipulación de los Hidrocarburos, en sus distintas presentaciones, tenderá a ser mínima.

El área de influencia directa e indirecta del presente plan de contingencia está conformada por las instalaciones de la EDS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ubicada en el kilómetro 1 vía Garzón lote 2 villa Sofia municipio del Agrado Huila y la ruta que comprende desde la planta de la estación de Gualanday y/o la planta de la estación el Venado de Neiva por el cual se suministra el combustible; sobre la primera se dará especial cubrimiento espacial a la identificación de sitios críticos con sus respectivo análisis de riesgos, priorización y recomendaciones que hagan de este negocio el más seguro, y sobre la ruta de transporte de combustibles, se realizará con los planes de contingencia aprobados en el vehículo de placas TGZ 403 adscrito a la empresa INVERSIONES TRACTO – EXPRESS LIMITADA, que cuenta con el plan de contingencia de la CAM; según Resolución 772 del 24 de Abril de 2014.





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

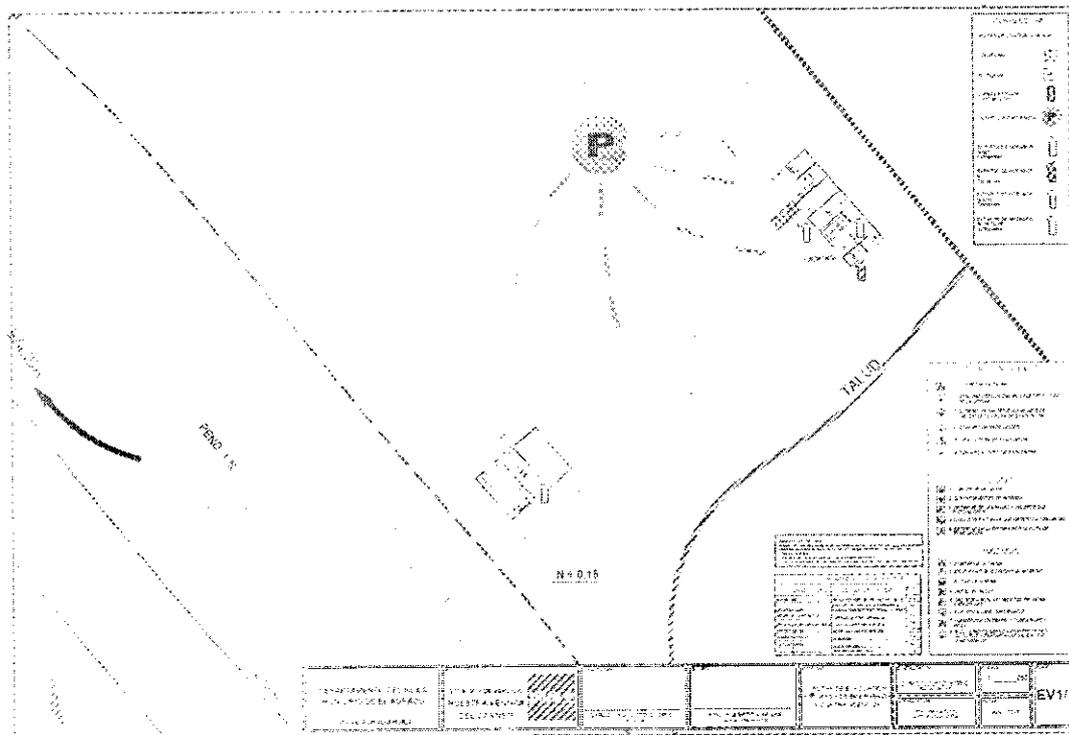
Código: F-CAM-110

Versión: 6

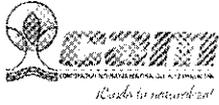
Fecha: 09 Abr 14

Por tratarse de una empresa que inicia funcionamiento desde la construcción de su infraestructura y de que su experiencia en manejo de hidrocarburos es baja, los avales para la revisión técnica de equipos vigentes; no se presentará, en lugar de ello se desarrollará mediante un convenio interadministrativo para la asistencia técnica antes, durante y después de la presencia de eventos de riesgo, firmados entre la EDS y la empresa DMYR SAS; con ello subsanaremos la posibilidad creciente de eventos de riesgo y avanzaremos rápidamente en el conocimiento del manejo de Hidrocarburos. Los convenios de ayuda mutua establecidos con los organismos de socorro y organismos estatales, igualmente ayudará en la tarea de eliminar el riesgo inminente de las operaciones con los hidrocarburos.

La arquitectura de la EDS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, se adjunta solo el bosquejo general, Presentando el plano de evacuación de la estación, Incluido ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades y pruebas de estanqueidad, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, aire comprimido y demás servicios contemplados, pero los diseños arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas dimensionados y aprobados, se encuentra en el expediente.



Del mismo modo la EDS tiene por objeto principal prestar el servicio de venta directa de combustibles Gasolina y A.C.P. y otros servicios adicionales a todos los usuarios que requieran el producto para la movilización de automotores y motores en toda su variedad, para el desarrollo de sus actividades cotidianas del usuario.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

La infraestructura ambiental está constituida por equipo totalmente nuevos, entre ellos; tanques de gasolina y ACPM, dispensadores, válvulas de venteo, válvulas de presión y vacío, bomba sumergibles, construida bajo la última tecnología licenciada por el ministerio del medio ambiente, dotadas de rejillas perimetrales en zona de tanque y venta de combustibles, en el caso de tanques; contando con los posos de monitoreo, desfuegos, bocas de llenado y medición y para el dispensador cuenta con mangueras de distribución con detector de llenados; de igual forma la trampa de grasas de cuatro cámaras y cuarto de lodos, un estudio que muestra que las aguas subterránea se encuentra a más de 60 metros de profundidad, según la empresa IGNOVA GROUP SAS, Lo mismo que un sistema de separación de los residuos sólidos producidos, situación que da garantía de sustentabilidad ambiental al lugar de operaciones de la EDS.

La EDS Nuestra Señora del Carmen, asumirá la responsabilidad de atender antes, durante y después de la ocurrencia de una contingencia, aplicando los procedimientos necesarios y especificados en este plan, además del uso de los recursos direccionados para la aplicación del mismo, en donde para tal fin se llevaran controles de seguridad como programas de capacitaciones y entrenamientos al personal, planes de mantenimiento e inspecciones de los equipos de seguridad. Ver anexo 1 cuadro Panorama de riesgos.

La EDS no tiene habilitado cárcamos para prestación de servicio de lubricación ni lavado de automotores, por tanto no presenta documentación ni plan de contingencia para el asunto; solo tendrá un cubículo para el almacén y venta de lubricantes que se comercializará a todos los usuarios del servicio de combustibles que lo requieran.

La Obligatoriedad de los planes de contingencia la sustenta el artículo 96 del Decreto 321 de febrero de 1999 a todos los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, para la previsión y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la EMAR y el Ministerio de Salud o de su entidad delegada; así mismo el artículo 16 del decreto 1521 de 1998, sus planes de contingencia deberán ser asistidos por dos (2) extintores de diez (10) libras por cada isla, dos en la oficina de administración y uno (1) por cada instalación adicionales que preste servicio. Los extintores se deberán mantener en perfectas condiciones de funcionamiento, protección, mantenimiento y vigentes las cargas.

CUADRO 1 PANORAMA GENERAL DE RIESGOS

AREA O CLASE DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO	No DE EXP	FUENTE GENERADORA	POSIBLES CONSECUENCIAS	GRADO DE PELIGROSIDAD				ESCALA DE VALORES.		
					C	P	E	TOTAL	BAJO	MEDIO	ALTO
FISICO	RADIACIONES NO IONIZANTE.	8	EXPOSICIÓN SOLAR	ENFERMEDADES DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA		X	
	RUIDO	8	VEHICULOS	PERDIDA DE CAPACIDAD AUDITIVA	NA	NA	NA	NA			X
	ILUMINACION	8	FALTA DE LUZ	FATIGA VISUAL	NA	NA	NA	NA	X		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

QUIMICOS	VIBRACION	8	OFICINA COMBUSTIBLES	EFECTOR RESPIRATORIO	NA	NA	NA	NA		X	
	GASES Y VAPORES	8	MANIPULACION DE EXPLOSIVOS.	TRAUMA DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA			X
FISICO - QUIMICO	INCENDIOS	3	MANIPULACION DE EXPLOSIVOS.	TRAUMA DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA			X
	EXPLOSIONES	3	COMBUSTIBLES	TRAUMA DE VARIADA SEVERIDAD	10	7	10	700		X	
	VECTORES		ZANCUDOS Y OTROS INCEPTOS	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	10	7	10	700		X	
ERGONOMICOS	POSTURAS	3	POSICIONES PROLONGADAS	DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS	NA	NA	NA	NA			X
PSICOSOCIALES	CARGA DE TRABAJO	3	MULTIPLES FUNCIONES	STRESS LABORAL	NA	NA	NA	NA			X
	RELACIONES PERSONALES	3	ATENCION AL PUBLICO	STRESS LABORAL	NA	NA	NA	NA			X
	TURNOS SOBRE TIEMPO	3	HORARIOS EXTENDIDO	STRESS LABORAL	NA	NA	NA	NA			X
	MONOTONIA	3	TRABAJO REPETITI	STRESS LABORAL	NA	NA	NA	NA			X
MECANICOS	TRABAJO EN ALTURAS	1	DESCARGUE DE COMBUSTIBL	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA			X
	CORTANTES Y PUNZANTES	3		TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA		X	
	MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	NA	NA	NA	NA			X
LOCATIVOS	SEÑALIZACION	3	SEÑALES DE EVACUACION	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	7	6	168			X
	FALTA DE ORDEN Y ASEO	3	ELEMENTOS EN EL PISO	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	7	10	160			X
	SUPERFICIES DESLIZANTO	3	DERRAME DE COMBUSTIBLES	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	4	10	168			X
ELECTRICOS	BAJA TENSION		CONTACTO CON BATERIAS O EQUIPOS ELECTRICOS	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	4	10	160		X	
	ELECTRICIDAD ESTATICA		EQUIPO DE COMPUTO	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	4	10	160		X	
SANEAMIENTO	BASURAS		CONTACTO CON BASURAS	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	NA	NA	NA	NA			X
ORIGEN NATURA	SISMICOS		NATURALEZA	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	4	10	1	40		X	
	INUNDACIONES		NATURALEZA	TRAUMAS DE VARIADA SEVERIDAD	10	10	1	100			X
	DELINCUENCIA	3	ATENCION AL	LESIONES	6	7	10	420	X		

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO				Código: F-CAM-110			
					Versión: 6			
					Fecha: 09 Abr 14			

SEGURIDAD	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSITO	8	PUBLICO VEHICULOS	PERSONALES LESIONES PERSONALES	6	4	10	420	X		

2.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

Para obtener un buen análisis y evaluación del riesgo para el almacenamiento de Hidrocarburos, parte de las contingencias; generalmente inicia por la identificación del problema, el desarrollo de las tareas de emergencia, un buen reporte de la contingencia, con una posterior definición del plan de remediación, un seguimiento, para finalizar con un buen reporte de la contingencia ante las entidades y autoridades pertinentes así mismo algunas contingencias requieren del seguimiento posterior, en el cual se desarrollará tareas adicionales por derrames, fugas de combustible y en general las contingencias ambientales. Ver Diagrama 1.

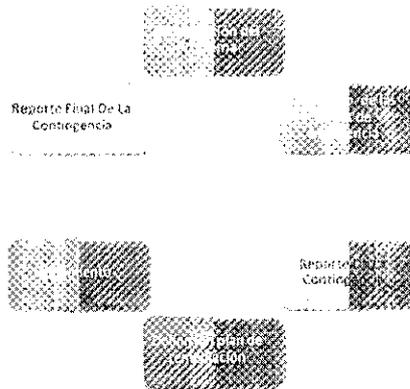


Diagrama 1

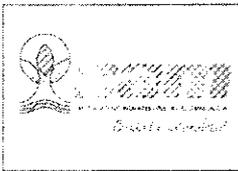
2.3 COMPONENTE OPERATIVO

El componente operativo viene determinado por la correcta estructuración del plan y los procedimientos para atender cada una de las contingencias que se llegase a presentar en la EDS, así mismo Una vez identificados y priorizadas la posible contingencia se establecerá procedimiento claro y conciso teniendo en cuenta antes durante y después de la ocurrencia del evento, con una correcta definición de plan de remediación y el informe del último reporte.

El procedimiento operativo para las fugas de combustibles, inicia cuando se identifica el problema, confirmando la fuga, donde luego se desarrolla unas tareas de emergencia, como informar al mayorista, cerrar el tanque, suspender la distribución, desocupar los tanques, cancelar nuevos pedidos y determinar hacia donde se dirige la fuga, paso a seguir se notifica a los posibles afectados, se elimina las fuentes de ignición.

2.3.1 FUGAS DE COMBUSTIBLES

Las fugas de combustibles pueden ocurrir y al mismo tiempo se deben identificar y confirmar regularmente en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga proviene de una sola fuente. Una vez identificada y confirmada la fuga se cerrara el/los tanques, se cancela nuevos pedidos y se determina hacia dónde va; determinada la dirección sea esta que se dirige hacia ductos subterráneos, suelos, aguas subterráneas o superficiales: se notifica a los afectados, se eliminar posibles fuentes de ignición, con el fin de evitar explosiones o incendios y por su puesto se informa a los trabajadores, vecinos y usuarios del servicio como también se aísla el lugar y se prohíbe el ingreso a particulares, así mismo se prohíbe fumar, no utilizar celulares, no operar interruptores, no conectar ni desconectar enchufes, Cortar todo suministro de gas y electricidad. Luego del incendio o derrame de combustible, la cual puede ocasionar incendios y explosiones, consecuente a esto se debe hacer la medición de gases y vapores inflamables en los sitios donde fueron detectados, para ellos se entrará a funcionar la empresa EDS y la empresa DMYR SAS, experta en atención de este tipo de contingencias.

Localizar la entrada de vapores producto del combustible y/o la entrada de combustibles puede estar localizada en sifones, grietas de pisos y paredes o cajas de conducciones eléctricas o de gas. Cuando la fuga se dirige a ductos subterráneos la identificación de las entradas de vapores o combustibles debe realizarse con la ayuda del responsable de los ductos. Para ello la remoción del producto libre depende del volumen de la fuga y del tipo de combustible. Algunos de los combustibles son volátiles (gasolina), esto es, que se evaporan fácil y rápidamente a temperatura ambiente; otros son no volátiles por lo cual deben ser recogidos o dispersados (diesel). La remoción puede ser por:

- **Ventilación:** En esta situación la remoción de vapores puede hacerse con equipo de ventilación, el cual debe ser a prueba de explosiones. Si las cantidades de producto no son muy grandes la ventilación puede usarse como mecanismo o para remover los combustibles, especialmente cuando se detecta la presencia de vapores en ductos subterráneos.
- **Absorción:** Este mecanismo de remoción se utiliza en derrames para cantidades pequeñas de producto libre de combustibles volátiles y no volátiles. En este caso se puede emplear solventes sintéticos, trapos, aserrín, arena, entre otros, para que el producto libre se adhiera a ellos y poder retirarlo de la zona de riesgo. Es muy importante ubicar correctamente estos elementos después de la remoción de combustible ya que ellos pueden generar un foco de emisión de vapores que puede desencadenar otra contingencia. En general, este método se usa conjuntamente con los métodos de ventilación.
- **Baldeo:** Se utiliza principalmente cuando el producto se ve confinado por alguna estructura que facilita su recolección y posterior remoción. Este mecanismo se usa también cuando el combustible se encuentra flotando sobre los niveles del agua subterránea y se cuenta con piezómetros o pozos en la zona de riesgo. En piezómetros se puede utilizar un balde para extraer el combustible.
- **Bombeo:** Es muy importante cuando el combustible ha llegado a las aguas subterráneas. Si las cantidades de combustibles son grandes, este tipo de remoción se considera como una medida de remediación.
- **Disposición del producto recuperado:** El producto recuperado debe separarse en una porción de combustible y otra de aguas- aceitosas. Después de la

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

separación, el agua debe tratarse. El combustible separado puede utilizarse como combustible de menor calidad, dependiendo de sus características, o puede incinerarse bajo condiciones controladas por el cuerpo de bomberos.

Posteriormente se debe realizar un reporte de la contingencia de fuga ante una o más agencias gubernamentales y por esta razón los aspectos que conforman el reporte pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente para el caso y el área en donde se presente la fuga. Luego este reporte debe contener: caracterización de la estación de servicio; planos o esquemas de localización; número de tanques; edad de los tanques, entre otros; reporte de los métodos para prevenir fugas utilizados en la estación, incluyendo los resultados de las últimas pruebas de estanqueidad realizadas; caracterización de la zona: Topografía, límites y tipo de propiedades vecinas, ubicación de pozos de bombeo, tipos y ubicación de sitios aledaños en donde se almacene y distribuya combustibles; historia y reporte de derrames y/o fugas; disponibilidad en la estación de equipos de seguridad industrial y de métodos de remediación; descripción detallada de la Detección de la fuga. Lugar, fecha, tipo de fuga, acciones de emergencias adelantadas; evaluación preliminar de la fuga y del volumen de combustible perdido; así mismo una evaluación de los resultados de las acciones de emergencia adelantadas.

Las acciones de remediación se dirigen a remover vapores, producto libre y en solución, limpiar suelos y aguas que no pudieron limpiarse durante las tareas de emergencia o cuando la fuga ha migrado fuera del área de la estación a través del suelo y del agua. El desarrollo de las acciones de remediación está ligado al análisis detallado del reporte de la fuga; este análisis puede conducir a la elaboración de estudios y análisis adicionales con el fin de determinar la caracterización de los impactos, su magnitud y los niveles de limpieza y tratamiento a los cuales se puede llegar con una remediación.

El propósito del registro de los incidentes de pérdidas o de daños de la propiedad, de los equipos y/o de los productos de la Compañía y de los incidentes ambientales es proporcionar información para asistir en la identificación de las áreas con problemas y determinar la acción requerida para controlar dichos incidentes. Además, esta información sobre pérdidas de producto/propiedad y lesiones son útiles a fines de complementar los perfiles de riesgo asociados a la operación de EDS y contribuir en la identificación de las áreas – actividades sobre las cuales deben concentrarse las actividades de prevención, mitigación y respuesta a fin de reducir el riesgo con la intervención de la amenaza y la vulnerabilidad.

Los incidentes ambientales y la seguridad del mismo, son significativos si se actúa de conformidad con los procedimientos, por tanto deberán ser comunicados inmediatamente al Gerente Regional. Todos los accidentes o incidentes que implican un fallecimiento; Todos los accidentes o incidentes que implican una lesión que requiere que una persona sea hospitalizada; Todos los accidentes o incidentes que implican al personal o a los equipos de EDS que ocurra fuera del Predio. (Excepto los accidentes de automóviles); Todos los incendios de cualquier tipo o tamaño y los daños resultantes; Todos los accidentes de vehículos que implican a un vehículo que transporte productos desde la planta de abastecimiento. En este orden de ideas los incidentes ambientales a comunicar inmediatamente son todas las fugas, derrames, descargas o escape de combustible que ocurran en y/o emigren fuera de la estación de servicio; toda fuga mayor a 50 galones

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

será reportada al mayorista también informará formalmente a la CAM de la ocurrencia; Todas las fugas o derrames recurrentes; cualquier incidente ambiental que requiera una acción correctiva inmediata (por ejemplo: recuperación de producto o limpieza).

2.3.2. DERRAMES SUPERFICIALES DE COMBUSTIBLES

Con los derrames de combustibles se lleva la misma temática de atención a los diferentes incidentes y accidentes producidos por los combustibles, presentados por sobrellenado de tanques, la cual se debe indicar la procedencia y atacar el incidente de acuerdo a las medidas ya conocidas. Para ello se debe medir con el exposímetro los niveles de oxígeno (19.5- 23.5%) y de los gases de combustibles (<10%LEL) para el acceso del personal con máscara para vapores orgánicos. Los vapores de la gasolina son más pesados que el aire, por esto, tienden a acumularse en las partes bajas de las edificaciones, en sótanos y alcantarillas. Las mediciones de LEL deben realizarse a 30 cms. de la superficie del piso; estas serán tratadas por la empresa DMYR SAS.

El desarrollo de las tareas de emergencias se presenta por sobrellenado de alguno de los tanques de la estación; cuando se produce por ruptura del tanque del carro tanque; cuando se presenta sobrellenado del tanque sin derrame; todas estas se encuentran en el plan y parte de ellos se atendió en la fuga de combustibles.

Se debe presentar un reporte del derrame, este es más simple que el de una fuga; en él se deben incluir los aspectos básicos de por qué y cómo se presentó el derrame y una explicación de las acciones de emergencia desarrolladas. Tal vez el punto más importante del reporte es la determinación de si hubo un control total del derrame y si afectaron zonas aledañas a la estación. El reporte se debe realizar cuando el combustible derramado haya sido mayor a 50 galones.

La definición del plan de remediación inicia inmediatamente identificado el evento, llevándolo después a adelantar las medidas de emergencia, si se determina que el combustible se desplazó hacia zonas ajenas a la estación, como construcciones aledañas, ductos subterráneos o cuerpos de agua, así mismo se debe tratar de acuerdo a lo indicado a lo largo de este plan.

2.3.3 INCENDIOS

La identificación del problema de los incendios puede presentarse en el carro tanque de suministro, en las bocas de llenado del tanque, en las islas, o en las oficinas de la estación de servicio. Es muy importante identificar claramente donde se encuentra el incendio para así seguir las acciones de emergencia Correspondiente. Así mismo implementar el desarrollo de las tareas de emergencia, estableciendo las acciones de emergencia en caso de incendio, las cuales varían de acuerdo a donde se presente y para la cual se debe suspender de inmediato el suministro del combustible; se debe llamar a los bomberos; combatir el fuego con los extintores más cercanos; retirar los vehículos no incendiados; si el incendio es en el carro tanque se debe inmovilizar y usar los extintores; si el incendio no es controlado, se debe aplicar agua para enfriar la cisterna.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El reporte de contingencia de derrames dependerá de la dimensión del evento. En principio no se requiere reporte de derrames menores a autoridades ambientales; solamente debe realizarse un informe interno al Distribuidor Mayorista de Combustible, que puede ser solicitado por la autoridad ambiental competente.

La definición del plan de remediación se limita a la correcta disposición de los elementos utilizados para sofocar el incendio; esto es de los residuos de los extintores y del agua.

2.3.4 ACUMULACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS EN LA ESTACION DE SERVICIO

Ante fallas en el sistema de recolección de los residuos sólidos domésticos si se presentase acumulación, se procederá a clasificarlos y la administración de la estación de Servicio los llevará hasta el botadero municipal, igualmente se mediará con la Alcaldía para ubicar un sistema de transporte alterno autorizado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio y de acuerdo al permiso se procederá a transportar los residuos hasta el relleno. Se llevará un registro de la salida de los residuos y el recibido en el relleno. El vehículo utilizado para este fin deberá ir carpado y tapado, para evitar que algunos residuos salgan volando con el viento; de fácil lavado y control sobre lixiviados. Así mismo se deberá realizar una aplicación de insecticida para control de insectos; una aplicación de cebo para control de roedores y en el lugar de almacenamiento se extremará las medidas para evitar el acceso de perros que ocasionan la dispersión de los residuos.

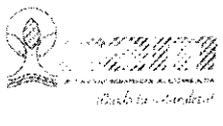
2.3.5 FALLA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LA ESTACION DE SERVICIO

Si existe falla en el sistema de tratamiento de aguas residuales, se suspenderá el servicio de lavado; si la falla es en este sistema de tratamiento: se realizará una visita para inspección de donde se encuentra la falla; si es necesario, revisar y despejar las rejillas y las trampas de grasa; si la falla persiste, se debe llamar al técnico constructor para que evalúe nuevamente el sistema y Mientras el técnico llega, se formará un lecho filtrante con arena y tubería de PVC, perforada e instalada en forma de espina de pescado, con 20 metros cuadrados de área a infiltrar.

2.4 COMPONENTES INFORMATICOS

El sistema de comunicación de emergencia se hará mediante móviles de la empresa y se tendrá en lista todos los contactos de los organismos de socorro quienes instalado ante cualquier eventualidad se procederá conforme a los sistemas de comunicación de los organismos que participen en la atención a la contingencia.

UNIDAD DE EMERGENCIA	ORGANISMO DE APOYO	NUMERO TELEFONICO
Seguridad	Policía	112
	CTI	123
	Gaula Ejército	123
	Gaula Policía	123

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Emergencias	Bomberos	119
	Defensa Civil	144
	Unidad de Prevención y Atención de Desastres	123
	Emergencias en Salud ambulancia	123/156
Salud	Cruz Roja Ambulancias	132
	Secretaría de Salud	123
	Hospital	137
Servicios Públicos	Empresa de Gas	164
	Empresa de Energía	115
	Empresa de Agua	

2.4.1 MECANISMOS DE CAPACITACIÓN

Los mecanismos de capacitación y divulgación de todas las medidas y procedimientos de seguridad como ambientales, estará a cargo del propietario de la Estación de Servicio, luego es responsable de entregar las copias de este plan a todos los empleados y de divulgar su contenido. Además, es indispensable realizar simulacros periódicos para re entrenamiento y cada vez que se ingrese un personal nuevo.

2.4.2 COMPONENTES AMBIENTALES

La EDS atenderá el componente ambiental como su responsabilidad, por supuesto entregara el agua a las fuentes receptoras en las mismas condiciones de las recibidas. En esta medida maneja las aguas lluvias, las sanitarias e industriales, establecerá un mecanismo del ahorro, se sostendrá mantenimiento de sistemas de tratamiento y una buena caracterización de efluentes. Así mismo tendrá especial cuidado con el recurso aire, caracterizando los combustibles y evitando al máximo las emisiones atmosféricas y por ultimo respetara la caracterización del suelo. El plan se encuentra un módulo esquemático para el programa de ahorro y uso eficiente del agua y la energía

2.4.3 MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ESTACION

El manejo de los residuos se reducirá a embaces de aceites, comestibles, lavado de tanques de almacenamiento, lavado de la isla y surtidores y tuberías de conducción, el cual contará con la seguridad industrial, lo cual le permitirá estar protegido contra incendios, tener buenas instalaciones eléctricas e iluminación, aseo general y elementos de protección. Los empleados contarán con seguro de riesgos profesionales e higiene industrial.

2.4.4 PLAN DE CONTINGENCIAS / PLAN DE EMERGENCIAS

Identificación de riesgos

Brigadas de atención y procedimientos

Notificaciones

Simulacros para la atención de emergencias

Estrategias para la prevención y mejoramiento de la respuesta ante emergencias.

2.5 REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Este plan debe ser revisado y, si se requiere, actualizarlo al momento del vencimiento de los términos. La última revisión y actualización se realizó al momento de la presentación para su aprobación el cual se refrenda con la resolución aprobatoria del plan. Esta revisión y actualización es responsabilidad del propietario de la Estación de Servicio.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 20 de Noviembre de 2015, exponiendo:

De conformidad con los términos de referencia la ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN presentó la Documentación necesaria para la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, en donde luego de analizada la información, evaluado su contenido, además de la visita de evaluación efectuada al lugar el día 28 de Octubre y posteriormente el 12 de Noviembre de 2015, la Dirección Territorial Centro de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, determina que la empresa ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, cumple cabalmente con los requisitos exigidos, para el almacenamiento de hidrocarburos y sustancias derivadas en el Kilómetro 1 vía a Garzón, lote 2 Villa Sofía Agrado Huila.

Por lo anterior se considera viable, aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, al señor CARLOS AUGUSTO OSORIO PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.252.532 de Agrado Huila en calidad de propietario y representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; identificada con el NIT No. 83252532-1, la cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 vía a Garzón lote 2 Villa Sofía del Municipio del Agrado.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nocivas. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, al señor CARLOS AUGUSTO OSORIO PERDOMO identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.252.532 de Agrado Huila, quien es el propietario y actúa en nombre y representación de la ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; identificada con el NIT No. 83252532-1, la cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 vía a Garzón lote 2 Villa Sofía del Municipio del Agrado.

Parágrafo. El presente Plan de Contingencia se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se otorga por el término de cinco (5) años.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del presente Plan de Contingencia, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro o la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizarán una visita de seguimiento durante el primer año al cumplimiento de todas las actividades establecidas en el Plan de Contingencia presentado y las demás obligaciones derivadas de la Resolución que adopte la EDS, donde se definirá si se requiere de una nueva visita.

ARTICULO QUINTO: Obligaciones que se imponen al beneficiario del plan de contingencias:

- a. La EDS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, deberá realizar como mínimo un simulacro general al año para evaluar la efectividad del plan de contingencia; este se deberá adelantar con el conocimiento y aprobación de la autoridad local y la colaboración de las entidades de apoyo. Las lecciones aprendidas dentro del plan de mejora continua de la EDS, deberán ser incluidas en la aprobación de la revalidación del nuevo plan.
- b. Presentar un informe anual del cumplimiento de las obligaciones adquiridas a la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, dentro del cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y acciones establecidas en cada uno de los procedimientos, a cerca de capacitación y entrenamiento conforme a las estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta ante eventuales emergencias, proceso de socialización/divulgación de la EDS y resultados de los simulacros, copias de los movimientos de hidrocarburos y atención integral de emergencias; y demás obligaciones exigidas por esta Corporación.
- c. La Dirección Territorial Centro realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el EDS, en donde es de obligatorio cumplimiento recibir la comisión; compuesta por los funcionarios de la DTC de la CAM quien verificará y determinará el cumplimiento cabalmente con lo dispuesto en la el plan, de no ser así, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución, de conformidad con lo estipulado en la ley 1333 de 2009.
- d. La EDS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN deberá entregar copia del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, así como la Resolución aprobatoria de la CAM al Municipio del Agrado, para establecer un plan de socialización con los consejos departamentales y territoriales de gestión de riesgo del Municipio quien determinará el cumplimiento del plan de conformidad con la ley 1523 de 2012.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

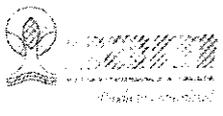
- e. Ante la ocurrencia de una contingencia ambiental dentro de la EDS y contenida en el Plan de Contingencia, la EDS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, deberá allegar a la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento.
- f. Que en la eventualidad de realizar revalidación, ajustes, modificaciones o ampliaciones de servicios que demande ser aprobados según la normatividad ambiental, la EDS deberá presentar la solicitud anexando la documentación de conformidad a los términos de referencia vigentes del plan de contingencia para almacenamiento a esta Corporación.
- g. Tener en cuenta siempre que se presente un incidente y/o accidente a partir de los hidrocarburos las siguientes frases: **“Bajo ninguna circunstancia el combustible debe ser dirigido a las alcantarillas y cuerpos de agua”**; **Cualquier incidente ambiental que haya resultado o pueda resultar, en conocimiento de los medios informativos debe ser comunicado inmediatamente**; **“Todo derrame de combustible presenta riesgos inminentes de incendio y contaminación del medio ambiente, por lo tanto se debe hacer todo lo posible para controlar las posibles fuentes de ignición hasta una distancia de al menos 30 metros del lugar del derrame, y para evitar que el combustible fluya hacia el alcantarillado público”**; **“Recuerde no conducir el combustible del derrame hacia el alcantarillado público”** y **“Dependiendo en donde se produce el incendio se debe seguir las labores de emergencia establecidos en los planes de emergencia de la estación”**.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

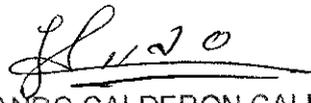
ARTICULO SÉPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS AUGUSTO OSORIO PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.252.532 de Agrado Huila, quien es el propietario y actúa en nombre y representación de la ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; identificada con el NIT No. 83252532-1, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Expediente: DTC-3.125-2015
Proyecto: A. Medina